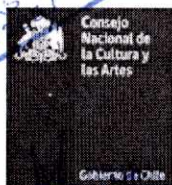


PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRÓNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/LEY 20.000



BND/INGA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RECTIFICA RESOLUCIÓN N°562 DE 2012  
REFERIDA A ACUERDO DEL CONSEJO  
NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA QUE  
FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN  
CONCURSO PÚBLICO EN LAS LÍNEAS QUE  
INDICA, DEL FONDO NACIONAL DE  
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,  
CONVOCATORIAS 2012.

EXENTA  
VALPARAÍSO,  
VISTO

15.02.2012 0857

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-538, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 13 de febrero de 2012, que solicita modificación de la resolución N°562 de 2012, que Lleva a efecto Acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y Fija Selección de Proyectos en Concurso Público en las líneas que indica, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2012.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2012 de dicho concurso público, correspondiente a la Línea de Fomento del Libro, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 4.127 de fecha 8 de septiembre de 2011, de este Servicio, con sus posteriores modificaciones.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones de la Línea de Fomento del Libro del referido Concurso Público, en soporte material, la respectiva Comisión de Asesores designada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, procedió a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales; pasando aquellos proyectos que tuvieron la calidad de elegibles a conocimiento del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, quien en su calidad de Jurado resolvió la selección y la determinación de asignación de recursos, de conformidad a los criterios establecidos en las bases, todo lo cual consta en acta de sesión ordinaria N° 01/2012, de fecha 26 de enero de 2012, y su anexo N°2 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, lo cual fue llevado a efecto por Resolución N°562 de 3 de febrero de 2012 de este Servicio.

Que, en dicha resolución, respecto de la Línea de Fomento del Libro, fue seleccionado el proyecto "Reedición de estudios y ensayos literarios de Pedro Balmaceda Toro" cuyo responsable es la Universidad de la Frontera, asignándole la suma de \$7.000.000 (siete millones de pesos), indicándose que su folio corresponde al N° 30863.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DEPARTAMENTO JURÍDICO



Que, de conformidad con lo señalado en el Memorando Interno N° N°05-S/ N°538 de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas se cometió un error de digitación, en la individualización del referido proyecto, indicándose que el correcto folio del proyecto individualizado en el considerando precedente, corresponde al N°41.691.

Que, en vista de lo considerado anteriormente, debido a que existe un error de transcripción en la individualización de la postulación en comento, en relación a su folio, es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 562 de 3 de febrero de 2012 de este Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del presente acto administrativo.

Que, asimismo, atendido que la individualización de los proyectos seleccionados están contenidos íntegramente en el anexo N°2 de la sesión 1/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, se debe rectificar por la respectiva Secretaría el anexo referido, en lo que respecta a la correcta individualización, del proyecto "Reedición de estudios y ensayos literarios de Pedro Balmaceda Toro".

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 4.127, de 2011, que Aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro, y la Lectura correspondiente a la Línea de Fomento del Libro y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 53, de 2012, que fija nómina de proyectos declarados fuera de bases; en la Resolución Exenta N° 387, de 2012, que resuelve reposiciones interpuestas; en la Resolución Exenta N° 5.165, de fecha 17 de noviembre de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por el cual se aprobó nómina de asesores; en la Resolución N°562 de 3 de febrero de 2012, que Lleva a efecto Acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y Fija selección de proyectos, todas las anteriores relativos al Concurso Público, Convocatoria 2012, correspondiente a las Líneas de Fomento de la Lectura, de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE**, el artículo segundo de la Resolución Exenta N°562 de fecha 3 de febrero de 2012 que Lleva a efecto Acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y Fija selección de proyectos en concurso público en las líneas que indica, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, por las razones contenidas en los considerandos de esta resolución, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en sus demás partes:

**Donde dice:**

#### **- LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO**

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	30863	REEDICIÓN DE ESTUDIOS Y ENSAYOS LITERARIOS DE PEDRO BALMACEDA TORO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	87.912.900-1	7000000



Debe decir:

**- LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO**

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	41691	REEDICIÓN DE ESTUDIOS Y ENSAYOS LITERARIOS DE PEDRO BALMACEDA TORO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	87.912.900-1	7000000

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 562 de 3 de febrero de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas para asegurar que, junto al acta original de la sesión ordinaria N° 01/2012, de fecha 26 de enero de 2012, se adjunte un ejemplar corregido del anexo N° 2 de la misma, debidamente timbrado y firmado.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
  
**JAVIER CHAMAS CÁCERES  
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N° 04/096

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional IX, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA